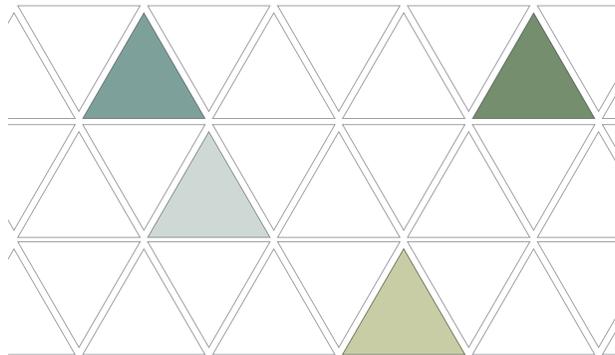




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES 2015-2016



SALA REGIONAL
XALAPA
III CIRCUNSCRIPCIÓN

INFORME DE LABORES 2015-2016

SALA REGIONAL
XALAPA
III CIRCUNSCRIPCIÓN

342.7979 México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
T837il
2017 Informe de Labores 2015-2016. Sala Regional Xalapa : III Circunscripción / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. -- Primera edición. -- México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017.

66 páginas : ilustraciones.

1. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (México). Sala Regional Xalapa III Circunscripción -- Informe de Labores. 2. Tribunales electorales. 3. Poder Judicial de la Federación [México]. I. Título.

Informe de Labores 2015-2016.
Sala Regional Xalapa

Edición 2017.

D.R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM Culhuacán,
CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfonos 5728-2300 y 5728-2400.

III Circunscripción Plurinominal Electoral, Sala Regional Xalapa.
Calle Rafael Sánchez Altamirano núm. 15, fraccionamiento Valle Rubí,
colonia Jardines de las Ánimas, CP 91190, Xalapa, Veracruz.
Teléfono (01 228) 842 3700.

Edición y diseño:
Coordinación de Comunicación Social, TEPJF.

www.te.gob.mx

 TEPJF_informa

 TEPJF

editorial@te.gob.mx

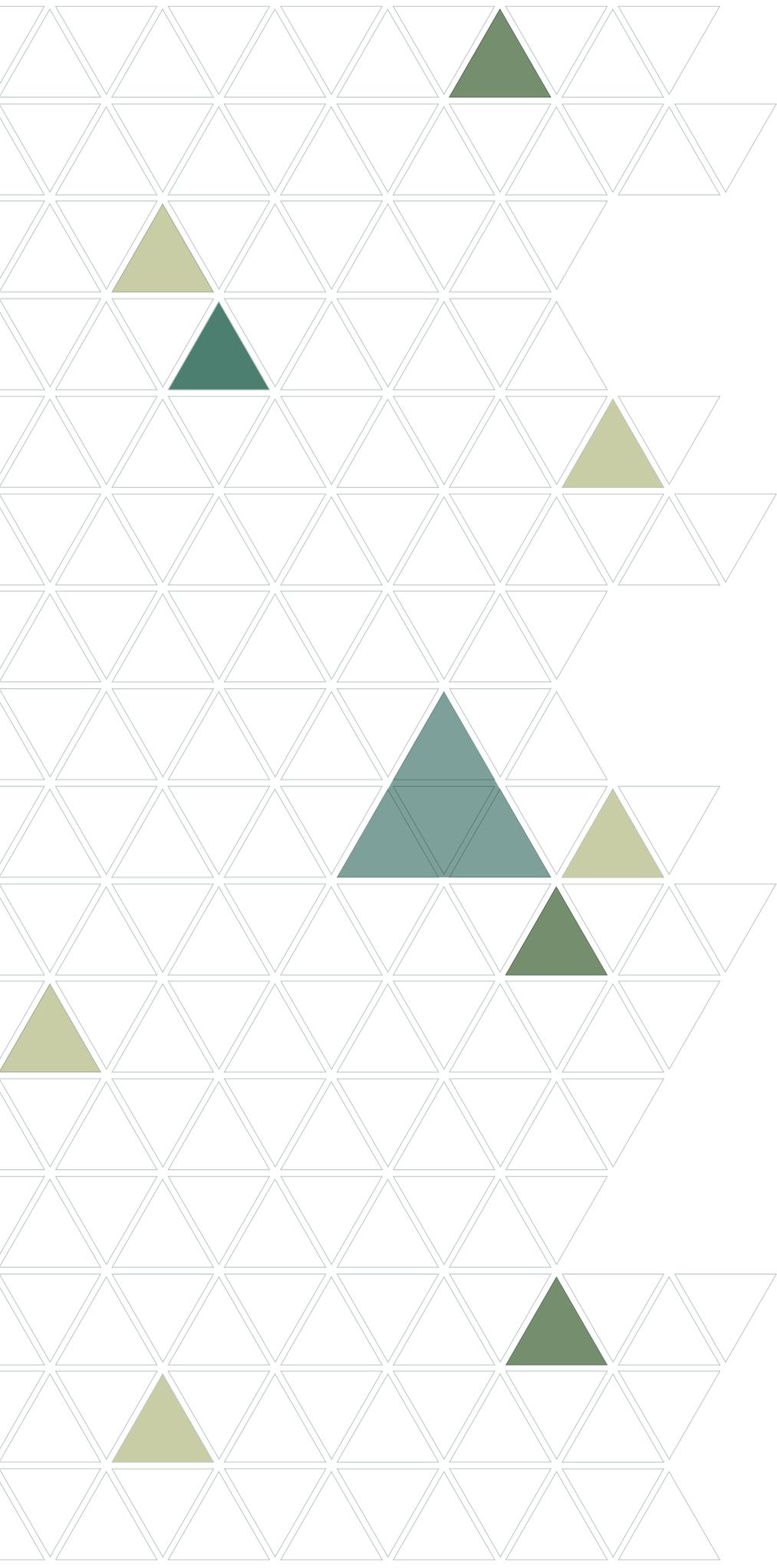
Directorios

Xalapa **III Circunscripción Plurinominal** **Magistrados**

Adín Antonio de León Gálvez
Presidente

Enrique Figueroa Ávila

Juan Manuel Sánchez Macías



Sala Regional Xalapa



Ponencia del magistrado Adín Antonio de León Gálvez

José Antonio Morales Mendieta
Antonio Daniel Cortés Román
Claudia Díaz Tablada
José de Jesús Castro Díaz
Juan Solís Castro
Rafael Andrés Schleske Coutiño
Gloria Gamboa Uribe
Germán Gerardo López Moreno
Heber Xolalpa Galicia
Luz Irene Loza González
Francisco Mondragón Velásquez
Josué Rodolfo Lara Ballesteros
Carlos Edsel Pong Méndez
Sergio Galván Guerra



Ponencia del magistrado Enrique Figueroa Ávila

José Francisco Delgado Estévez
Armando Coronel Miranda
Ixchel Sierra Vega
Jamzi Jamed Jiménez
José Antonio Granados Fierro
José Antonio Troncoso Ávila
Mario Alejandro Morales Becerra Contreras
Jorge Fera Hernández
Leticia Esmeralda Lucas Herrera
Omar Bonilla Marín
Daniel Hernández Gómez
Shirley Luengas Tapia
Edda Carmona Arrez
María Fernanda Martínez Martínez
Silvia Adriana Ortiz Romero



Ponencia del magistrado **Juan Manuel Sánchez Macías**

Benito Tomás Toledo
Abel Santos Rivera
Andrés García Hernández
César Garay Garduño
Luis Ángel Hernández Ribbón
Omar Brandi Herrera
Teresa Medina Hernández
Johana Elizabeth Vázquez González
Pablo Medina Nieto
Tonatiuh García Álvarez
Francisco Alonso Orta Hermsillo
José Efraín Ramírez Flores
Juan Andrés Cruz Ramírez
Liliana Balderrama Miguel
Ricardo Jacques Garcéz



Secretaría General **de Acuerdos**

Jesús Pablo García Utrera
Alicia Paulina Lara Argumedo
Esteban Ramírez Juncal
Ana Laura Alatorre Vázquez
Enrique Martell Castro
Salvador Fuentes Castañeda
Gabriela Alejandra Ramos Andreani
Jaileen Hernández Ramírez
Ricardo Marcos Chávez Sánchez
Simón Alberto Pita Ortiz
Olga Mariela Quintanar Sosa
Hugo Emmanuel Sánchez Hernández
Hugo Iván Muñoz Hernández
José Eduardo Hernández Pérez
Rogelio Vargas Aguilar
Lisbeth Vázquez Rodríguez
Christian Manuel Sastré Bretón
Andrea Hernández Gamboa
Tania Arely Díaz Azamar
Rafael Enrique Casarín Ochoa
José Antonio Sandoval Valdivia
Miguel Raúl Figueroa Martínez



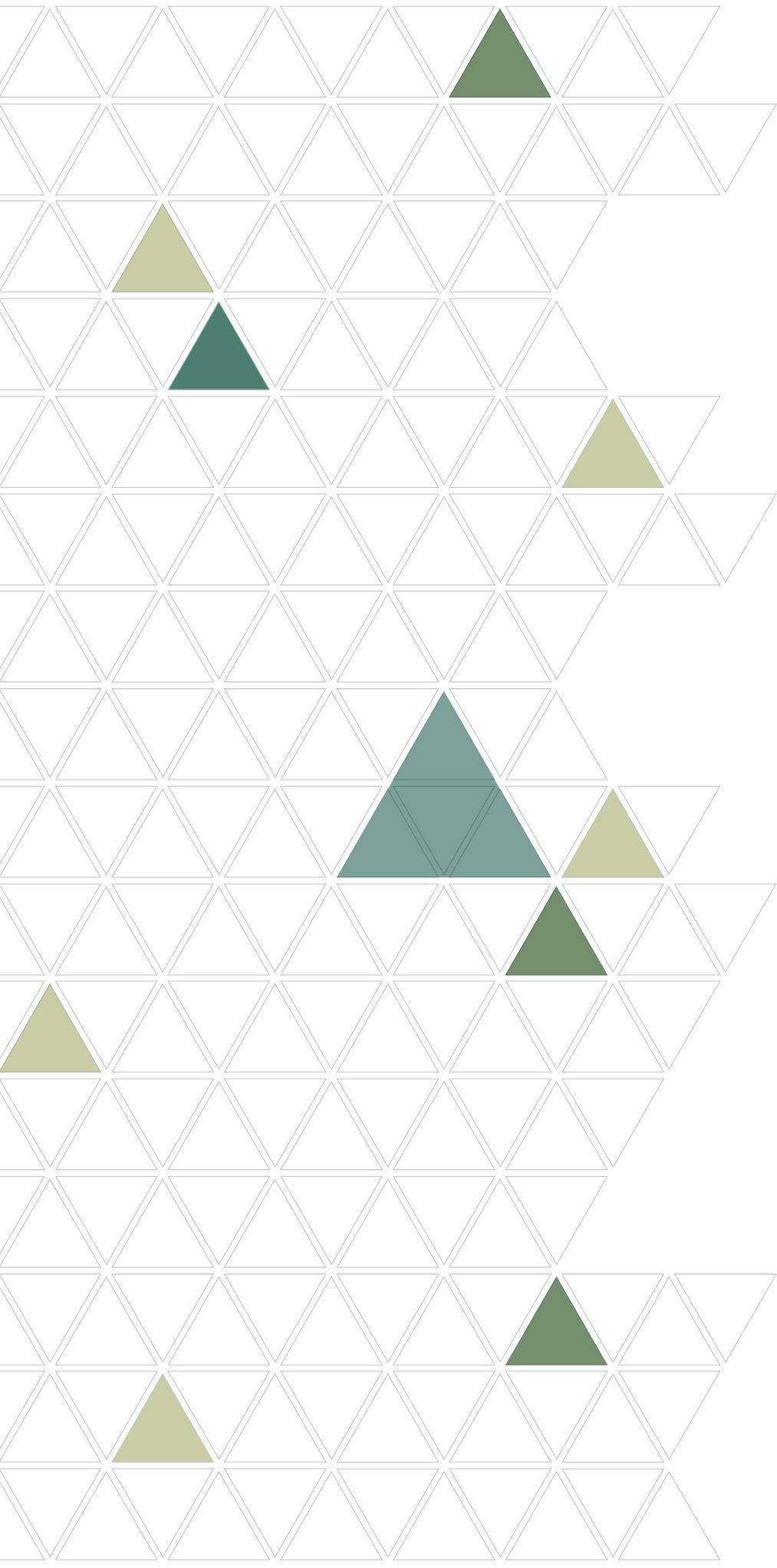
Secretaría Ejecutiva

Iván Ignacio Moreno Muñiz
Cintya Yamileft Piña Zamudio
Andrés Fernando Cordero Gordillo



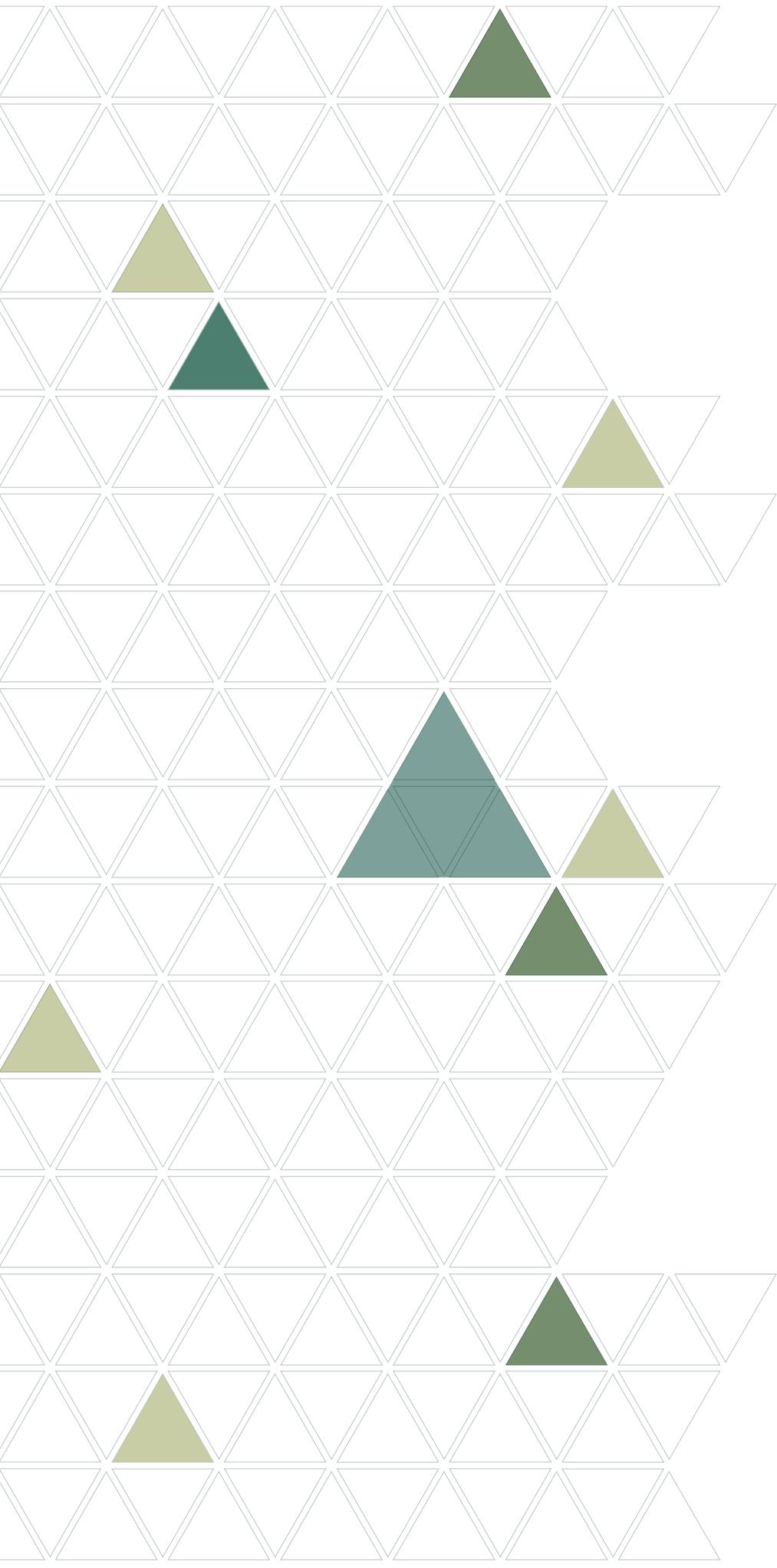
Delegación Administrativa

Moisés Pardo Rebolledo
Juan Javier Nava García
Julián Velasco Fuentes
Omar Calderón Torres
Uriel Valera Téllez
Óscar López Trejo
Alfonso Paz García
Octavio Roberto Cano Ramón
José Luis Guerrero Oropeza
Jesús Galindo Solano
Elizabeth Reyes Castillo
Javier Antonio Moreno Martínez
Marina Soberano Palmeros
Marcela Mota Sánchez
Maricela Ocampo Martínez
Miguel Adolfo Caleco Osorio
Alejandro Soto Domínguez
Carlos Emmanuel Márquez García
José Antonio Ochoa Campos
Marco Antonio Arévalo Sandoval
Teresa Velázquez Tenorio
Verónica Sofía Ríos Ríos



Índice

Presentación	11
CAPÍTULO I	
Tutela judicial efectiva	13
CAPÍTULO II	
Difusión de la cultura democrática	43
CAPÍTULO III	
Fortalecimiento institucional.	
Gestión, control y rendición de cuentas	61



Presentación

El presente ejercicio de rendición de cuentas contempla las actividades realizadas por la Sala Regional de la III Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz, durante el periodo del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.

A diferencia de los informes anteriores, se considera oportuno señalar que, de acuerdo con las normas que regulan el nombramiento y la temporalidad de los cargos de magistrados electorales, durante el lapso del 1 de noviembre de 2015 al 6 de marzo de 2016, este órgano jurisdiccional se conformó con el magistrado Octavio Ramos Ramos y, desde el 17 de marzo, forma parte de la integración actual el magistrado Enrique Figueroa Ávila.

De igual forma, se precisa que la Presidencia de la Sala Regional Xalapa estuvo compartida por el magistrado Adín Antonio de León Gálvez, de noviembre de 2015 a marzo de 2016, y por el magistrado Juan Manuel Sánchez Macías, del 22 de marzo al 9 de noviembre de 2016. Hasta la fecha de este informe, el magistrado Adín Antonio de León Gálvez nuevamente se desempeña como presidente.



Mapa 1. Estados que integran la III Circunscripción Plurinomial

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, diciembre de 2016.



Capítulo I

Tutela judicial efectiva



Sede de la Sala Regional Xalapa.

En este capítulo se reportan los números globales y se precisan los rubros específicos que componen la estadística jurisdiccional que detalla la actividad de la Sala Regional Xalapa durante el periodo del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de



2016. En este lapso se desarrollaron 3 procesos electorales ordinarios —en Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz— y 2 extraordinarios, derivados de la anulación de las elecciones ordinarias de los miembros de los ayuntamientos de Centro, Tabasco, y Tapilula, Chiapas.

Asimismo, se presentan algunas temáticas que registraron mayor incidencia litigiosa durante las distintas etapas de los procesos locales ordinarios y extraordinarios que se desarrollaron en el periodo informado.

Por último, a partir de criterios cuantitativos y cualitativos, se realiza un análisis de los números que se obtuvieron en los procesos electorales locales antes indicados, con respecto de los equivalentes al periodo 2012-2013, para poner de relieve que cada día los justiciables acuden con mayor frecuencia a buscar la tutela judicial electoral federal.

Panorama general de la función jurisdiccional



El Pleno de la Sala Regional Xalapa, en sesión pública de resolución.



Asuntos recibidos y resueltos

Al inicio del periodo, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tenía 17 asuntos en instrucción. En el transcurso se recibieron 870 impugnaciones más, de las cuales 62 se consideraron masivas¹ por haberse presentado de manera conjunta o colectiva en contra del mismo acto, y las 808 restantes se presentaron de manera individual.

A fin de llevar a cabo comparaciones estadísticas con parámetros uniformes y mantener la objetividad de los datos que se reportan, en los cuadros y en las gráficas se especificarán 809 asuntos recibidos, en los cuales únicamente se cuenta el índice de los asuntos masivos como si se tratara de un solo caso. La temática de los asuntos masivos se presenta en el cuadro 1.

Cuadro 1. Asuntos masivos y su temática

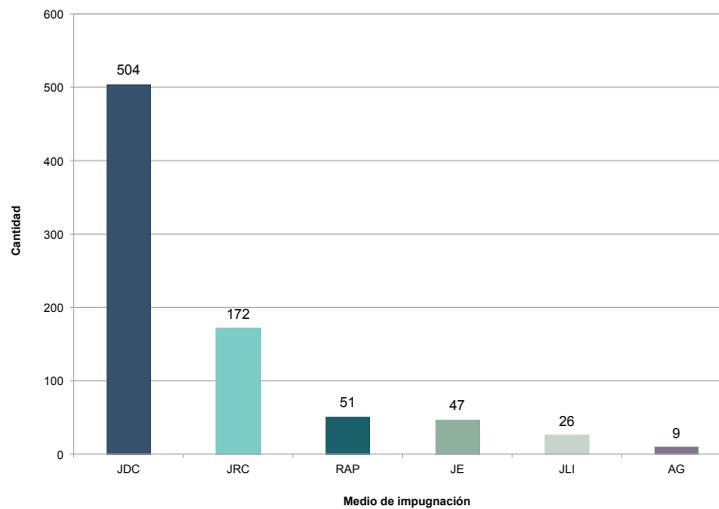
Acto impugnado	Clave de expediente	Asuntos
La resolución INE/CG353/2016 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos al cargo de concejales de los ayuntamientos de Oaxaca durante el proceso electoral ordinario 2015-2016.	SX-JDC-257/2016 y acumulados.	62
Total		62

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

De los 809 asuntos recibidos, 504 corresponden a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC), 172 a juicios de revisión constitucional electoral (JRC), 51 a recursos de apelación (RAP), 47 a juicios electorales (JE), 26 a juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral (JLI) y 9 asuntos generales (AG).

¹ Por acuerdo del Pleno de la Sala Regional Xalapa del 1 de mayo de 2013, cuya constancia obra en el acta privada jurisdiccional RI.49.13, se determinó que, para efectos de turno de los asuntos masivos, cuando se promovieran más de 20 en forma colectiva, en los que se controvertiera el mismo acto impugnado, se turnarían de manera independiente a cada una de las ponencias, a fin de equilibrar las cargas de trabajo y resolver dichos asuntos en una misma sentencia, previa acumulación.



Gráfica 1. Asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

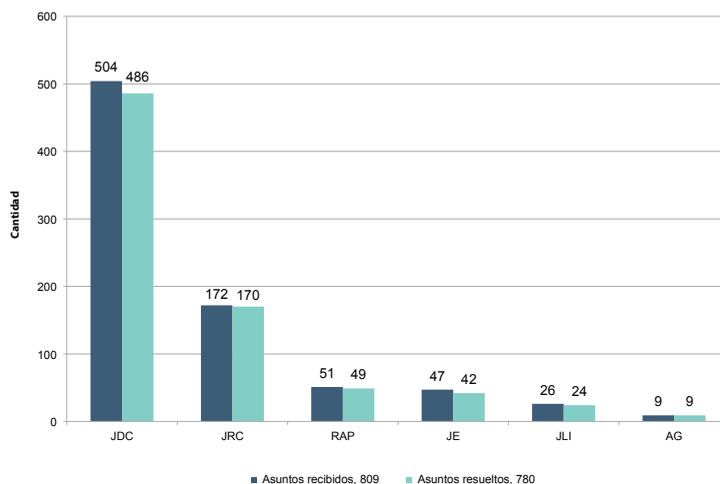
De estos, hasta el 31 de octubre de 2016 fueron resueltos 780 medios de impugnación, entre los cuales se cuentan los 17 asuntos que corresponden al periodo anterior. Por tanto, de los 809 recibidos, 46 quedaron en instrucción y se resolvieron con posterioridad a la fecha de corte que se analiza.

En adición a lo expuesto, conviene mencionar, para efectos aclaratorios, que se podrán advertir algunas discrepancias entre lo que aquí se reporta y los números contenidos en el informe de la Sala Superior. Sin embargo, ello obedece a las distintas fechas de corte que sirvieron de base para cada informe, ya que en el caso de la Sala Superior el periodo corrió del 16 de octubre de 2015 al 15 de octubre de 2016.

Precisado lo anterior, en la gráfica 2 se detalla el número de asuntos recibidos y de asuntos resueltos por tipo de medio de impugnación.



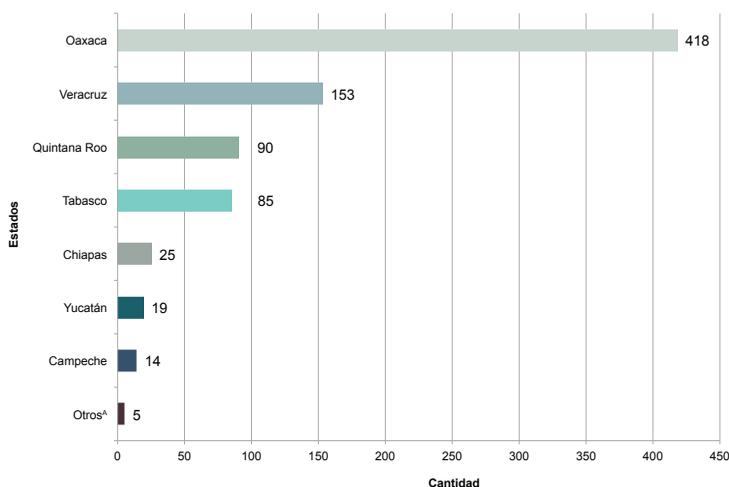
Gráfica 2. Asuntos recibidos y resueltos



Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Gráfica 3. Asuntos recibidos por entidad federativa



^A En este rubro se encuentran los asuntos que no tienen relación directa con algún estado de la Circunscripción, ya sea porque fueron aperturados para recibir documentación relacionada con los diversos procesos electorales que estaban en curso, o bien por establecer alguna comunicación con diversas autoridades electorales.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Turno a ponencias

Durante este periodo, la distribución de las cargas de trabajo entre las 3 ponencias que integran la Sala Regional Xalapa se realizó de acuerdo con las reglas de turno que marca la normativa electoral, por lo que la asignación de los asuntos quedó repartida como se refiere en el cuadro 2.

Cuadro 2. Distribución de asuntos por magistrado

Medio de impugnación	Adín Antonio de León Gálvez	Enrique Figueroa Ávila	Juan Manuel Sánchez Macías	Archivo jurisdiccional	Total
JDC	161	160	183	0	504
JRC	53	59	60	0	172
RAP	17	20	14	0	51
JE	16	18	13	0	47
JLI	10	5	11	0	26
AG	0	1	1	7	9
Total	257	263^A	282	7	809

^A Fueron turnados 43 asuntos al otrora magistrado Octavio Ramos Ramos, quien concluyó su cargo el 6 de marzo de 2016; y el 17 de marzo del mismo año, el Senado de la República eligió a Enrique Figueroa Ávila como magistrado de la Sala Regional Xalapa.

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Estadística detallada de recepción de asuntos

El TEPJF no solo es un órgano jurisdiccional garante de los derechos político-electorales, sino también es una institución de justicia abierta, cercana en todo momento a los justiciables. Año con año, ante esta Sala Regional los ciudadanos y demás actores políticos que consideran lesionada su esfera jurídica acuden en busca de una administración de justicia que sea pronta, expedita y eficaz, circunstancia que, desde luego, trae aparejada una cantidad importante de asuntos.

Lo anterior se hace evidente con el constante incremento de medios impugnativos que son del conocimiento de esta Sala, tanto en el ámbito ciudadano que



se circunscribe en el sistema de partidos políticos como en aquel que versa acerca de los sistemas normativos internos.

Las temáticas recurrentes en torno a ello se ubican en las controversias respecto de violaciones a los derechos político-electorales en sus distintas vertientes, como votar y ser votado, derecho de afiliación e, incluso, violaciones al derecho de acceso y desempeño del cargo por los cuales fueron electos.

En el cuadro 3 se describen los asuntos recibidos por tipo de medio de impugnación y tema.

Cuadro 3. Estadística detallada de recepción de asuntos

Tipo de asunto	Proceso electoral	Sistemas normativos internos	Partidos políticos	Acceso al cargo	Elección de órganos auxiliares	Actos de órganos electorales	Otros	Total
JDC	292	59	52	37	29	20	15	504
JRC	150	5	1	7	1	2	6	172
RAP	50	0	0	0	0	1	0	51
JE	7	4	1	21	0	12	2	47
JLI	0	0	0	0	0	0	26	26
AG	0	0	0	0	0	0	9	9
Total	499	68	54	65	30	35	58	809

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JRC, juicio de revisión constitucional electoral; RAP, recurso de apelación; JE, juicio electoral; JLI, juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y AG, asunto general.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

El juicio ciudadano fue el medio más promovido

Hoy en día se ha vuelto frecuente que en el JDC no solo se conozca de temáticas básicas —como la obtención de la credencial para votar, la impugnación de los procesos partidistas de selección de candidatos o las violaciones relacionadas con el acceso y el desempeño de los cargos de elección popular para los cuales fueron electos—, sino que la procedencia de este medio de impugnación se ha ido ensanchando con el paso del tiempo. Ahora, las Salas Regionales han cobrado mayor dinamismo en el conocimiento de asuntos, por ejemplo, acerca de temas de fisca-



lización de gastos erogados en precampañas y campañas, o bien de la obtención de apoyos ciudadanos para el registro de candidaturas independientes.

Como se puede apreciar en las distintas gráficas y en los cuadros descriptivos que preceden, la evolución y la frecuencia del JDC lo sitúan una vez más como el medio de impugnación mayormente promovido por los justiciables para inconformarse por los actos y las resoluciones que se emiten en materia electoral. Sin duda, su eficacia jurídica en la restitución de los derechos violados es la causa generadora de ello.

Además, se trata de un juicio que procede en cualquier etapa del proceso electoral, pues por este medio pueden controvertirse diversos actos desde etapas tempranas, como procesos intrapartidarios, elecciones por sistemas normativos internos, procesos electorales de órganos auxiliares e, incluso, la etapa de resultados.

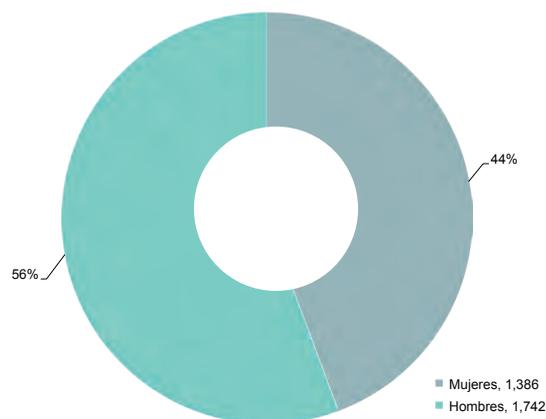
De esta manera, los 504 JDC recibidos, equivalentes a 62.30% del total, contrastan con los 305 medios de impugnación restantes, que representan 37.70% de los 809 asuntos recibidos en esta Sala Regional.

Por otra parte, conviene precisar que el principio de igualdad juega un papel importante en la justicia electoral, pues permite la participación de las mujeres y los hombres, en igualdad de circunstancias, en el desarrollo político, social y democrático del país. Ello se vio fortalecido con la reforma político-electoral de 2014, en la cual se modificó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y se previó, de manera expresa, el principio de paridad entre los géneros en las candidaturas a las legislaturas federales y locales.

Esta reforma propició gran participación de ambos géneros en la justicia electoral, lo cual se hace evidente por la cantidad importante de JDC promovidos, en los que, de 504 asuntos, 44% fue incoado de manera individual o conjunta por mujeres, en tanto que 56% por hombres. Lo anterior se demuestra en la gráfica 4.



Gráfica 4. Clasificación por género de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

El cuadro 4 ilustra la temática respecto de los juicios ciudadanos.

Cuadro 4. Temática de los juicios ciudadanos

Tema	Asuntos	Porcentaje (%)
Procedimiento administrativo.	107	21.23
Registro federal de electores.	60	11.90
Proceso interno de selección.	59	11.71
Elecciones por sistemas normativos internos.	59	11.71
Partidos políticos.	52	10.32
Acceso y desempeño del cargo.	37	7.34
Registro de candidatos.	33	6.55
Elección de órganos auxiliares.	29	5.75
Actos de órganos electorales.	22	4.37
Actos de preparación.	21	4.17
Resultados.	17	3.37
Otros. ^A	8	1.59
Total	504	100.00

^A Este rubro comprende aquellos asuntos relacionados con controversias laborales distintas a las vinculadas con el Instituto Nacional Electoral y con las de la integración de órganos electorales.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Por otro lado, con base en el nuevo modelo de fiscalización establecido en la reforma electoral de 2014, se incorporó al ámbito constitucional una nueva causal de nulidad de elección por rebase del tope de gastos de campaña. Este nuevo modelo otorgó a las autoridades electorales las facultades para efectuar la revisión de ingresos y egresos de los sujetos obligados.

De este modo, el sistema de fiscalización de los recursos de los partidos políticos y de quienes participan en candidaturas independientes tiene como finalidad vigilar que se conduzcan con estricto apego a los principios rectores del proceso electoral, entre estos, el de equidad en la contienda, un modelo que corresponde implementarlo, por disposición constitucional, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) por conducto de la Unidad de Fiscalización.

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF ha considerado que, con independencia de que la autoridad emisora de las resoluciones de los procedimientos de fiscalización sea el Consejo General, la competencia de dichos asuntos se surte por la vinculación al proceso electoral respectivo, y no por quien dicte el fallo. Es decir, los asuntos relacionados con los procedimientos de fiscalización en los procesos electorales de las entidades federativas son competencia de la Sala Regional respectiva, de acuerdo con el tipo de elección a la que se encuentren vinculados.

Luego entonces, el alto índice de juicios ciudadanos relacionados con los procedimientos de fiscalización derivó de las diversas sanciones impuestas por el Consejo General del INE a los partidos políticos y a sus candidatos, e incluso a los candidatos independientes, pues en algunos casos las sanciones fueron en el sentido de cancelarles su registro como tal, privando con ello su participación en la contienda electoral.

En este periodo, un número importante de los juicios ciudadanos se promovieron a fin de controvertir resoluciones relacionadas con procedimientos administrativos de fiscalización, o bien especiales sancionadores. Se reportan 107 asuntos relacionados con procedimientos administrativos, de los cuales 91 corresponden a procedimientos de fiscalización de informes de precampaña, de campaña o del reporte de ingresos y egresos utilizado para la obtención de apoyo ciudadano, en el caso de las candidaturas independientes, y los 16 asuntos restantes, a procedimientos especiales sancionadores.



Justicia progresista y ciudadana

Candidaturas independientes

De manera especial, se atendió el desarrollo de campañas electorales con asuntos relativos a la obtención de apoyos ciudadanos de candidatos independientes, tanto para los cargos de diputados locales como para los de ayuntamientos.

En ese sentido, la reforma publicada el 9 de agosto de 2012, que modificó el artículo 35 constitucional, incluyó la figura de candidaturas independientes como un derecho de todos los ciudadanos para acceder a los cargos de elección popular. Esta figura jurídica es procedente cuando el ciudadano que tenga la intención de participar cumpla los requisitos, las condiciones y los términos previstos en la legislación, de entre los cuales se encuentra el respaldo de un número determinado de ciudadanos.

La implementación de las candidaturas ciudadanas trajo el desarrollo del marco normativo en el ámbito nacional y la adecuación de los distintos ordenamientos legales en las entidades federativas.

En razón de lo anterior, durante los procesos electorales locales de Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz, se recibieron 27 asuntos en materia de candidaturas independientes. Las temáticas de estos casos se exponen en el cuadro 5.

Cuadro 5. Asuntos de candidaturas independientes

Etapas del proceso electoral	Total
Actos de preparación.	8
Declaratoria de procedencia.	2
Procedimientos de fiscalización.	2
Obtención de apoyo ciudadano.	3
Registro de aspirantes.	6
Registro de candidatos.	6
Total	27

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Uno de los aspectos primordiales de esta implementación trajo como consecuencia que el TEPJF potenciara los derechos de los aspirantes a candidatos independientes, ante la falta de certeza respecto de la calificación de los apoyos ciudadanos por



parte de la autoridad administrativa electoral; incluso en distintos casos se ordenó el registro de los aspirantes como candidatos independientes.

En efecto, a la luz del artículo 1 constitucional y en aplicación de la tutela del derecho a ser votado, se ordenó el registro de las candidaturas independientes cuando la solicitud cumplía cabalmente los requisitos legales y tenía un alto grado de legitimación respecto del respaldo ciudadano acreditado.

Justicia incluyente en materia indígena

La autonomía de los pueblos indígenas para elegir a sus autoridades implica el conocimiento y el respeto a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

El derecho de los pueblos indígenas para autodeterminar la forma de gobierno y la renovación de sus autoridades se reconoce en el artículo 2 de la CPEUM. Esta disposición establece que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de estas.

En la justicia electoral con perspectiva indígena, se debe considerar que, en ningún caso, las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los integrantes de una comunidad en la elección de sus autoridades municipales, y que es necesario preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como tutelar su derecho a decidir la forma en que eligen a sus autoridades.

De las entidades federativas que integran la III Circunscripción Plurinominal, Oaxaca se distingue como el principal referente en materia indígena. De los 570 ayuntamientos que lo conforman, 417 eligen a sus autoridades municipales de acuerdo con sus sistemas normativos internos; y más aún, por medio de este método de elección también se renuevan a las autoridades auxiliares conocidas como agentes y subagentes municipales.

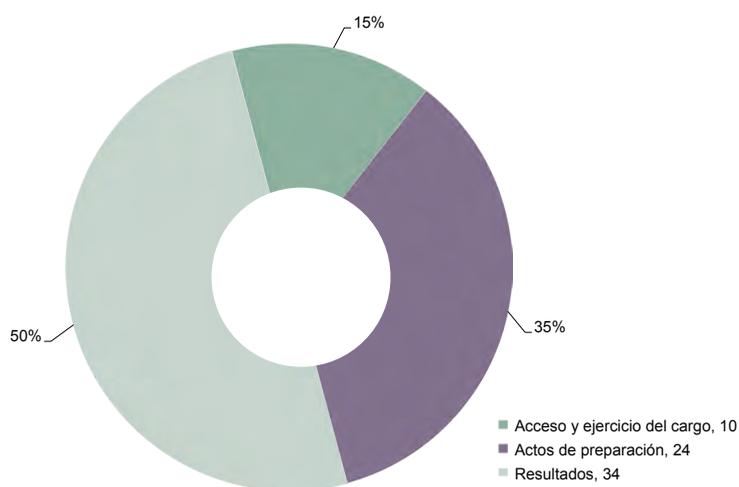




Magistrados de la Sala Regional Xalapa, en audiencia de alegatos.

Los asuntos relacionados con la protección de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas ascienden a 68 medios de impugnación. De estos, 10 se vinculan con la vulneración al derecho de acceso y ejercicio del cargo, 24 con la etapa de actos de preparación de la elección y 34 con los resultados y la declaración de validez.

Gráfica 5. Temática de impugnaciones en materia indígena



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Inaplicación de leyes electorales

Durante este periodo, la Sala Regional Xalapa atendió 1 asunto en el que se inaplicó una norma por ser contraria a la Constitución.

Al conocer del juicio SX-JRC-54/2016 y su acumulado SX-JDC-175/2016, la Sala realizó la inaplicación al caso concreto de la porción normativa contenida en el artículo 56, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por restringirse indebidamente el derecho político-electoral de ser votado.

La parte actora adujo una indebida interpretación literal del Tribunal local respecto de la fracción II de dicho artículo, que dispone que no podrá ser diputado el servidor que desempeñe un cargo público estatal a menos que se separe definitivamente de este 90 días antes de la fecha de la elección.

En el caso concreto, se dejaba en estado de indefensión a un ciudadano que, siendo un empleado administrativo de biblioteca, no tenía facultades de representatividad, iniciativa, decisión, mando y dirección que lo situara en ventaja frente a los demás contendientes. Por tanto, el Pleno de este órgano jurisdiccional determinó inaplicar la porción normativa que literalmente indicaba: “y cualquier otro servidor público que desempeñe cargo público estatal”.

Lo anterior, porque no se puede restringir el derecho político-electoral de ser votado, consagrado en el artículo 35, fracción II, de la Constitución, cuando un precepto normativo estatal disponga una exigencia en la que no se señale de manera específica qué otros servidores públicos deban separarse de su cargo, lo cual se traduce en una disposición ambigua que coloca en estado de incertidumbre a todos los que laboran en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial estatales.

Por ello, se consideró que la inclusión en la norma del requisito atinente a la separación del cargo de quienes estén en servicio activo o en la administración pública, si bien representa una previsión necesaria para dotar de neutralidad y equidad al proceso electoral, es contraria a parámetros de razonabilidad y proporcionalidad en la fijación de una restricción a un derecho fundamental, al no pormenorizar qué funcionarios están comprendidos en ese universo.



Justicia pronta y expedita

El principio constitucional de justicia pronta y expedita contenido en el artículo 17 de la CPEUM se cumple a cabalidad en el TEPJF al emitir sus resoluciones en corto plazo. Esta Sala Regional ha procurado la impartición de justicia en el menor tiempo posible, considerando que en la materia rige la celeridad de los procesos, la definitividad de las diversas etapas que lo conforman y, sobre todo, que la presentación de los medios de impugnación no produce efectos suspensivos acerca de la resolución o el acto impugnado.

A raíz de esta exigencia constitucional, el tiempo promedio de resolución de los 780 asuntos fue de 14 días, lo cual demuestra el grado de prontitud con que este órgano jurisdiccional emite sus resoluciones, garantizando así que la justicia sea pronta y expedita, pues permite el agotamiento de la cadena impugnativa.

En el cuadro 6 se muestran de manera detallada los tiempos de resolución de los asuntos por rango de días.

Cuadro 6. Tiempos de resolución

Tiempo	Asuntos
0 a 30 días.	716
31 a 60 días.	37
Más de 90 días.	27
Total	780

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Sentido de las resoluciones

La confianza de los justiciables se refleja tanto en el número de asuntos recibidos como en el dictado de las resoluciones de este órgano jurisdiccional, dado que en estas se busca privilegiar en todo momento el acceso a la justicia, principio indispensable en todo Estado constitucional democrático de derecho.

El acceso efectivo a la justicia en esta Sala Regional se hace evidente por medio de los 780 casos resueltos en este periodo. Por ello, sin perjuicio de la exhaustividad, en 483 se atendió el fondo de la litis planteada, que equivale a 61.92%, lo cual



es un claro indicador de que cada día se busca privilegiar el dictado de sentencias de mérito en beneficio de los justiciables.

De estos 483 asuntos, en 167 se determinaron fundados los agravios, lo que representa 34.57%; en 37, fundados en parte, que equivale a 7.66%, y en 279, infundados, lo que constituye 57.77 por ciento.

De los 297 restantes, 133 correspondieron a acuerdos plenarios que equivalen a 44.78%; 159 a desechamientos o sobreseimientos, que representan 53.53%, y 5 en diferente sentido a los anteriores, que refieren únicamente 1.68 por ciento.

Cuadro 7. Asuntos por sentido de resolución

Sentido	Asuntos
Fondo o mérito.	483
Acuerdo. ^A	133
Desechamiento.	146
Sobreseimiento.	13
Otros. ^B	5
Total	780

^A En su mayoría se refieren a decisiones colegiadas cuando se requiere el dictado de resoluciones o la práctica de actuaciones que puedan implicar una modificación importante en el curso del procedimiento que se sigue regularmente, ya sea porque se requiera decidir respecto de algún presupuesto procesal, por la relación que el medio de que se trate tenga con otros asuntos o por su posible conclusión sin resolver el fondo ni concluir la sustanciación, etcétera.

^B Los sentidos de resolución que se contemplan son: tener por no presentado el medio de impugnación, desistimiento y convenio.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



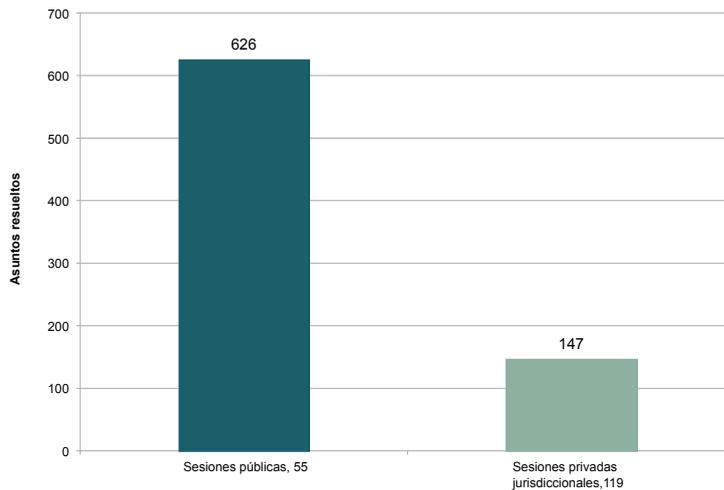
Sesiones públicas y privadas



Magistrados de la Sala Regional Xalapa, en sesión pública de resolución.

Para atender los 780 asuntos de los que se ha dado cuenta, se llevaron a cabo 55 sesiones públicas de resolución, así como 119 sesiones privadas jurisdiccionales, en las que se resolvieron diversos medios de impugnación, como se muestra en la gráfica 6.

Gráfica 6. Asuntos resueltos por tipo de sesión^A



^A Si bien en las cantidades de asuntos resueltos en sesiones públicas y privadas jurisdiccionales existe una diferencia de 7, ello deriva de que fueron archivados por medio de diversos acuerdos emitidos por el magistrado presidente al tratarse de asuntos generales, de tal suerte que no se consideran resueltos por el Pleno.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Sentencias que se cumplen

Por otra parte, es importante hacer énfasis en el alto índice de cumplimiento de las resoluciones, ya que de los 483 asuntos de fondo, únicamente se promovieron 15 incidentes de cumplimiento, incumplimiento o inejecución de sentencias, lo que equivale tan solo a 3.10 por ciento. De esos incidentes, 4 se declararon como fundados o parcialmente fundados.

Efectividad de las sentencias emitidas

De los 780 asuntos que se resolvieron por este órgano jurisdiccional, se emitieron 613 sentencias, y solo en contra de 106 de estas se interpusieron 318 medios de impugnación —288 recursos de reconsideración (REC), 17 JDC y 13 medios distintos—.

Estas 106 sentencias equivalen a 17.29% del total de las decisiones emitidas por la Sala Regional; de estas, la Sala Superior del TEPJF resolvió 94 casos y 12 quedaron pendientes de resolver. Cabe resaltar que de las reconsideraciones resueltas por la instancia superior, solamente 5 fueron revocadas y otras 4 modificadas; por tanto, de 94 casos, 85 quedaron firmes.

Lo anterior refleja, sin duda, el alto grado de efectividad de las sentencias de la Sala Regional Xalapa, ya que de 100% que compone el universo de impugnaciones, 90.42% quedó incólume, como se ilustra en el cuadro 8.

Cuadro 8. Sentencias impugnadas ante la Sala Superior y resueltas durante el periodo

Sentido	Sentencias	Porcentaje (%)
Confirmadas.	18	19.15
Modificadas.	4	4.25
Revocadas.	5	5.32
Improcedentes.	67	71.28
Total	94	100.00

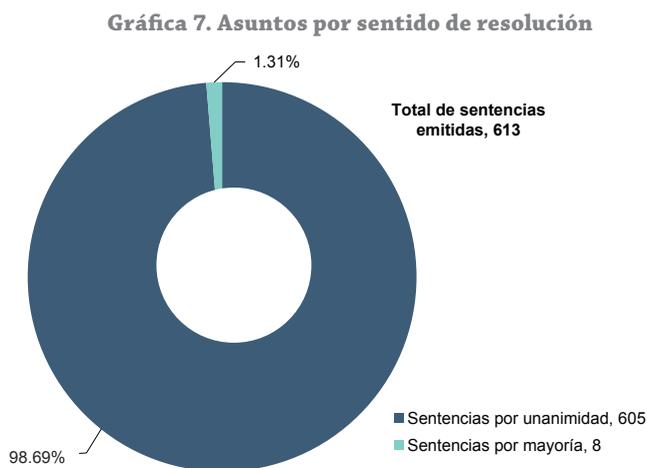
Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Deliberación en la toma de decisiones jurisdiccionales

Sin perjuicio alguno de los principios rectores de la función jurisdiccional, la coincidencia de criterios de los integrantes del Pleno de la Sala Regional Xalapa en la deliberación de los asuntos ha sido un factor que permea año con año en la uniformidad de las resoluciones que identifican a este órgano jurisdiccional. Esta clara y consistente homogeneidad de razonamientos es motivo de orgullo institucional, pues casi la totalidad de sus resoluciones se ha resuelto mediante el voto unánime de los magistrados y muy pocos se han dado por mayoría.

Lo anterior se ve reflejado en los 780 asuntos resueltos por medio del dictado de 613 sentencias, de las cuales 605, que representan 98.69%, fueron aprobadas por unanimidad de votos, y únicamente en 8 casos fue por mayoría, lo que equivale tan solo a 1.31%, como se representa en la gráfica 7.



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Procesos electorales locales 2015-2016

Como se anticipó, durante el periodo 2015-2016 en la III Circunscripción Plurinominal se llevaron a cabo 3 procesos electorales locales ordinarios en Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz, situación similar al periodo 2012-2013, salvo el



actual caso de Veracruz, donde los ayuntamientos duran 4 años y en esta ocasión no fueron renovados.

Asimismo, en el periodo que se informa tuvieron lugar 2 procesos electorales extraordinarios para renovar la integración de los ayuntamientos de Centro, Tabasco, y Tapilula, Chiapas.

En forma específica y respecto de los procesos electorales ordinarios, en las entidades federativas señaladas se renovaron los cargos que se detallan en la figura 1.

Figura 1. Calendario del proceso electoral ordinario 2016 de los estados de la III Circunscripción Plurinominal^A

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	Nº. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE INSTALACIÓN / TOMA DE POSESIÓN
 OAXACA	GOBERNADOR	1	08 de octubre de 2015.	Del 26 de enero al 24 de febrero de 2016.	Del 11 al 25 de marzo de 2016.	Del 03 de abril al 01 de junio de 2016. Duración: 80 días.	05 de junio de 2016.	Protesta e instalación: 01 de diciembre de 2016.
	DIPUTADOS MR	25		Del 15 de febrero al 11 de marzo de 2016.	Del 27 de marzo al 10 de abril de 2016.	Del 23 de abril al 01 de junio de 2016. Duración: 40 días.		13 de noviembre de 2016.
	DIPUTADOS RP	17		Del 23 de febrero al 13 de marzo de 2016.	Del 29 de marzo al 07 de abril de 2016.	Del 03 de mayo al 01 de junio de 2016. Duración: 30 días. (para integrantes de los Ayuntamientos por el Régimen de Partidos Políticos)		Protesta e instalación: 01 de enero de 2017. (Ayuntamientos por el Régimen de Partidos Políticos)
	AYUNTAMIENTOS	570 (417 por Sistemas Normativos Internos y 153 por Régimen de Partidos Políticos)						
 QUINTANA ROO	GOBERNADOR	1	15 de febrero de 2016.	Del 17 de febrero al 27 de marzo de 2016.	28 de marzo de 2016.	Del 02 de abril al 01 de junio de 2016.	05 de junio de 2016.	Toma de protesta: 25 de septiembre de 2016.
	DIPUTADOS MR	15		Del 16 de marzo al 13 de abril de 2016.	14 de abril de 2016.	Del 19 de abril al 01 de junio de 2016.		Instalación: 03 de septiembre de 2016.
	DIPUTADOS RP	10		Del 25 de marzo al 18 de abril de 2016.	19 de abril de 2016.	Del 24 de abril al 01 de junio de 2016.		
	AYUNTAMIENTOS	11		Del 06 de marzo al 07 de abril de 2016.	08 de abril de 2016.	Del 13 de abril al 01 de junio de 2016.		30 de septiembre de 2016.
 VERACRUZ	GOBERNADOR	1	09 de noviembre de 2015.	Del 07 de febrero al 13 de marzo de 2016.	Del 18 al 27 de marzo de 2016.	Del 03 de abril al 01 de junio de 2016.	05 de junio de 2016.	01 de diciembre de 2016.
	DIPUTADOS MR	30			Del 17 al 26 de abril de 2016.	Del 03 de mayo al 01 de junio de 2016.		05 de noviembre de 2016.
	DIPUTADOS RP	20			Del 17 al 26 de abril de 2016.			

^A Detalle editado.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de mayo de 2016.



Así también, se renovaron 2 cargos de elección municipal derivado de las elecciones extraordinarias de Centro, Tabasco, y Tapilula, Chiapas.

Figura 2. Calendario del proceso electoral extraordinario 2015 de los estados de la III Circunscripción Plurinominal^A

ENTIDAD	TIPO DE ELECCIÓN	NO. DE CARGOS	INICIO DEL PROCESO	PRECAMPAÑAS ELECTORALES	SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATOS	CAMPAÑAS ELECTORALES	JORNADA ELECTORAL	FECHA DE INSTALACIÓN
 CHIAPAS	AYUNTAMIENTO TAPILULA	1	16 de octubre de 2015.	Del 22 al 31 de octubre de 2015.	Del 01 al 03 de noviembre de 2015.	Del 07 de noviembre al 02 de diciembre de 2015.	06 de diciembre de 2015.	15 de enero de 2016.
 TABASCO	AYUNTAMIENTO CENTRO	1	24 de diciembre de 2015.	Del 09 al 23 de enero de 2016.	Del 01 al 05 de febrero de 2016.	Del 09 de febrero al 08 de marzo 2016.	13 de marzo de 2016.	01 de junio 2016.

^A Detalle.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 12 de febrero de 2016.

Con los datos que son comparables entre sí, salvo en lo concerniente a los procesos extraordinarios, se puede advertir un constante incremento en la promoción de los medios impugnativos, a los cuales recurren tanto ciudadanos como partidos políticos cuando se ubican en la necesidad de que sea revisada la legalidad, la constitucionalidad y la convencionalidad de los actos y las resoluciones que son propios de la materia electoral y de los procesos democráticos.

Esta situación ya se había advertido en 2012-2013, cuando se señaló que el aumento en la promoción de los medios de impugnación es el reflejo de la confianza que los justiciables han depositado en esta institución, al ubicarla como un organismo que coadyuva en la legitimación de los procesos democráticos y en la solución de conflictos que se suscitan durante su desarrollo.

Sin duda, este incremento también obedece a otros factores, como la constante difusión de la cultura procesal electoral, la cual día con día se ha intentado hacerla más amigable, cercana y accesible a la población usuaria. Finalmente, no se debe perder de vista que la Sala Regional es proveedora de un servicio público y, con esa visión, debe ser socializada y abierta en toda su amplitud.

El cuadro 9 muestra los cargos que fueron renovados en los procesos locales antes mencionados.



Cuadro 9. Cargos en los procesos electorales ordinarios

Entidad	Diputados de mayoría relativa	Diputados de representación proporcional	Ayuntamientos	Total
Oaxaca.	25	17	570	612
Quintana Roo.	15	10	11	36
Tabasco.	0	0	1	1
Chiapas.	0	0	1	1
Veracruz.	30	20	0	50
Total	70	47	583	700

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

En estos 5 procesos electorales se recibieron 499 asuntos, 278 de Oaxaca, 70 de Quintana Roo, 116 de Veracruz, 34 de Tabasco y 1 de Chiapas. En el cuadro 10 se desglosan los medios de impugnación presentados por entidad y cargo.

Cuadro 10. Asuntos recibidos clasificados por entidad y cargo

Entidad	Diputados	Ayuntamientos	Otros ^A	Total
Oaxaca.	77	159	42	278
Quintana Roo.	18	36	16	70
Veracruz.	98	0	18	116
Tabasco.	0	30	4	34
Chiapas.	0	1	0	1
Total	193	226	80	499

^A Esta clasificación, en su mayoría, se relaciona con medios de impugnación promovidos con la finalidad de obtener la credencial para votar con fotografía.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Comparativo con los procesos electorales ordinarios 2012-2013

La distribución comparable respecto de los procesos electorales ordinarios de 2012-2013 en relación con 2015-2016, sin considerar los asuntos de elecciones municipales de Veracruz, se muestra en el cuadro 11.



Cuadro 11. Asuntos recibidos clasificados por entidad y cargo en 2012-2013

Entidad	Diputados	Ayuntamientos	Otros	Total
Oaxaca.	53	176	23	252
Quintana Roo.	37	97	32	166
Veracruz.	32	No aplica.	21	53
Total	122	273	65	471

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

La distribución de los asuntos relacionados con los procesos electorales ya mencionados se describe en el cuadro 12.

Cuadro 12. Asuntos por tipo de medio y entidad federativa

Entidad	Tipo de medio				Total
	JDC	JE	JRC	RAP	
Chiapas.	0	0	0	1	1
Oaxaca.	185	3	61	29	278
Quintana Roo.	38	2	27	3	70
Tabasco.	7	0	20	7	34
Veracruz.	62	2	42	10	116
Total	292	7	150	50	499

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; JE, juicio electoral; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y RAP, recurso de apelación.

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Este universo de asuntos relacionados con los procesos electorales de las 5 entidades federativas equivale a 61.68% de los 809 asuntos recibidos. Ante ello, se considera oportuno precisar las temáticas de los medios de impugnación como se muestra en el cuadro 13.



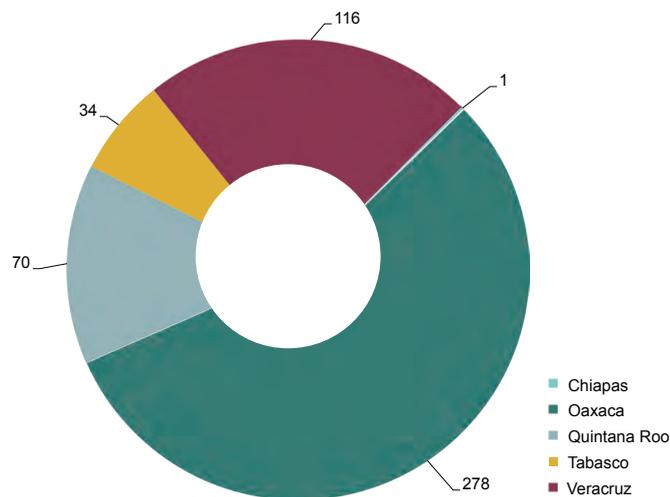
Cuadro 13. Temática de asuntos provenientes de procesos electorales locales

Entidad	Actos de preparación	Campanía	Conflicto poselectoral	Jornada electoral	Periodo de veda	Precampanía	Proceso interno	Registro de candidatos	Registro federal de electores	Resultados	Total
Chiapas.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Oaxaca.	9	10	0	7	0	106	35	28	30	53	278
Quintana Roo.	9	10	0	0	1	2	9	18	9	12	70
Tabasco.	9	4	1	0	0	2	0	9	4	5	34
Veracruz.	17	14	0	4	3	12	19	14	13	20	116
Total	44	39	1	11	4	122	63	69	56	90	499

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

El desglose de asuntos de los procesos electorales por entidad federativa se puede apreciar en la gráfica 8.

Gráfica 8. Asuntos por entidad federativa

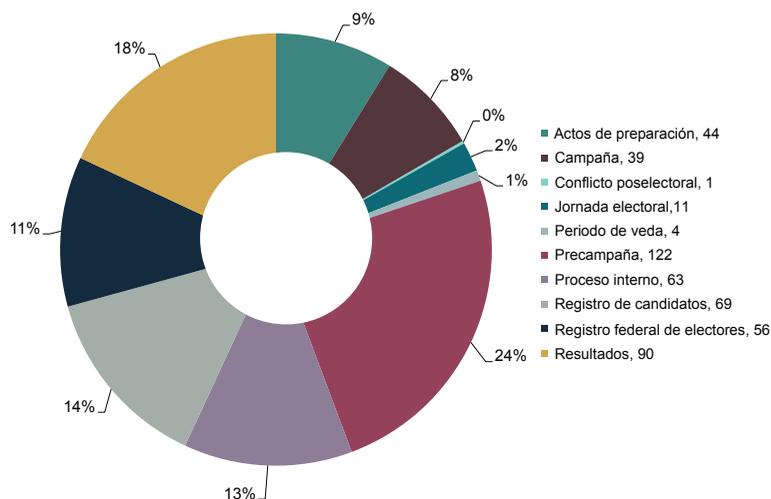


Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

El número de asuntos precisados en el cuadro 16, representado en valores porcentuales por cada una de las etapas, se refleja en la gráfica 9.



Gráfica 9. Asuntos por etapas del proceso



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Mención especial merecen las 212 impugnaciones relacionadas con los procesos electorales locales que, en su mayoría, tuvieron que ver con las etapas de preparación de la elección —precampaña—, así como de resultados y declaración de validez.

De esta manera, en relación con la etapa de preparación de la elección, se destacan 122 medios de impugnación vinculados con el tema de precampañas, lo cual refleja un número considerable de impugnaciones presentadas en este periodo, pues, como se refirió en párrafos anteriores, tal circunstancia deriva del nuevo modelo de fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y sus candidatos, en virtud de que 97 de estos se relacionan con procedimientos de fiscalización instaurados por la autoridad administrativa electoral, y los 25 restantes con procedimientos especiales sancionadores.

Otro segmento de este conjunto de impugnaciones relacionadas con procesos electorales locales corresponde a 90 asuntos vinculados con la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones que, de acuerdo con la fecha de toma de protesta de los cargos de elección popular, se les imprimió especial importancia, a fin de resolverlos en corto plazo y permitir a los justiciables continuar con oportunidad en el agotamiento de la cadena impugnativa.



Etapa de preparación de las elecciones locales

De los 122 asuntos que se relacionan con la etapa de preparación de la elección, 121 fueron resueltos durante el periodo que se informa y solamente 1 con posterioridad al 31 de octubre de 2016. Para la resolución de los 121 asuntos se emitieron 36 sentencias, dictadas en 14 sesiones públicas de resolución, y mediante 6 acuerdos de Sala, aprobados en igual número de sesiones privadas jurisdiccionales, en virtud de que el Pleno determinó cambiar de vía los medios de impugnación.

Etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones

La etapa de resultados y declaración de validez de los comicios trajo un elevado índice de promoción de asuntos, pues de los 499 casos relacionados con el proceso electoral, 90 —que representan 18.03%— fueron promovidos con la finalidad de controvertir los resultados de las elecciones. De estos, 84 se resolvieron durante el periodo que se informa y 6 con posterioridad.

De los 84 casos resueltos, 76 fueron por medio de la emisión de 56 sentencias dictadas en 19 sesiones públicas de resolución y mediante 8 acuerdos de Sala aprobados en 7 sesiones privadas jurisdiccionales, en virtud de que el Pleno determinó en 5 casos cambiar de vía los medios de impugnación, y en 3 reencauzarlos a la autoridad electoral local competente para su resolución.

Resolución de los medios de impugnación vinculados a procesos electorales

Es importante precisar que de los 499 asuntos relacionados con los procesos electorales desarrollados en las citadas entidades federativas, 489 fueron resueltos durante el periodo que se informa y los 10 restantes con posterioridad al 31 de octubre de 2016.

De estos 489 asuntos, 432 casos fueron analizados en sesiones públicas de resolución y 57 en sesiones privadas jurisdiccionales.

Los 432 asuntos que se resolvieron en sesiones públicas se dieron de esta forma: en 322 casos se estudió el fondo de la litis planteada, lo que refleja 74.53%, y respecto



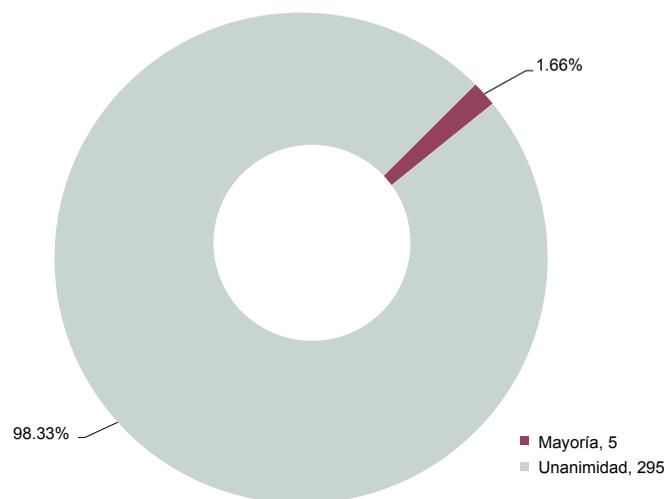
de los 110 restantes, que equivalen a 25.46%, en 107 casos se determinó el desechamiento o sobreseimiento, y en 3 se tuvo por no presentado el medio de impugnación.

Respecto de los 322 asuntos que estudiaron el fondo de la litis, en 119 se declararon fundados los agravios, en 184 infundados y en 19 fundados en parte.

De los 57 asuntos que fueron analizados en sesión privada jurisdiccional, en 15 fue necesario determinar la vía correcta para analizar los planteamientos de los actores, en 41 determinar su reencauzamiento a la autoridad local competente para su resolución y en 1 se consultó la competencia a la Sala Superior. Estos asuntos equivalen a 11.65 por ciento.

También en el proceso electoral cabe resaltar el alto porcentaje de uniformidad en los criterios que fueron asumidos por el Pleno de esta Sala. En la resolución de los 432 medios de impugnación analizados en sesiones públicas, se emitieron 300 sentencias, de las cuales en 295 —que representan 98.33%— la votación fue unánime y solo en 5 casos fue por mayoría de votos, lo que equivale a 1.66 por ciento.

Gráfica 10. Asuntos resueltos por unanimidad o mayoría



Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Finalmente, es importante destacar la efectividad de este órgano jurisdiccional, pues de 300 sentencias emitidas en sesión pública de resolución, solo en contra de 60 de estas, que representan 20%, se presentaron 96 medios de



impugnación, y de las cuales, en el periodo informado, 10 fueron confirmadas, 43 fueron desechadas o sobreseídas, solo 1 fue revocada y 6 quedaron pendientes de resolver.

Cuadro 14. Sentencias impugnadas

Sentido de las sentencias de la Sala Superior	Sentencias de la Sala Regional Xalapa	Porcentaje (%)
Confirmadas.	10	16.66
Revocadas.	1	1.66
Improcedentes.	43	71.66
Pendientes por resolver.	6	10.00
Total	60	100.00

Fuente: Secretaría General de Acuerdos, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Renovación escalonada de magistrados electorales. Garantía de independencia

La integración de las Salas Regionales de este Tribunal se realiza conforme a lo previsto en el artículo 99 de la CPEUM, mediante un proceso riguroso de designación de sus magistrados integrantes, el cual se desarrolla de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

El escalonamiento en las designaciones garantiza no solo la renovación periódica de los órganos jurisdiccionales, sino también la independencia absoluta de quienes lo integran.

Al respecto, el 6 de marzo de 2016, Octavio Ramos Ramos concluyó el periodo de 3 años por el cual fue designado como magistrado de la Sala Regional Xalapa, motivo por el que el Senado de la República designó el 17 de marzo de 2016 al maestro Enrique Figueroa Ávila como nuevo integrante de esta Sala por el periodo de 9 años.





Integración de la Sala Regional Xalapa 2013-2016.



Exmagistrado Octavio Ramos Ramos.

Cuadro 15. Integración actual de la Sala Regional Xalapa



Magistrado
Juan Manuel Sánchez Macías.

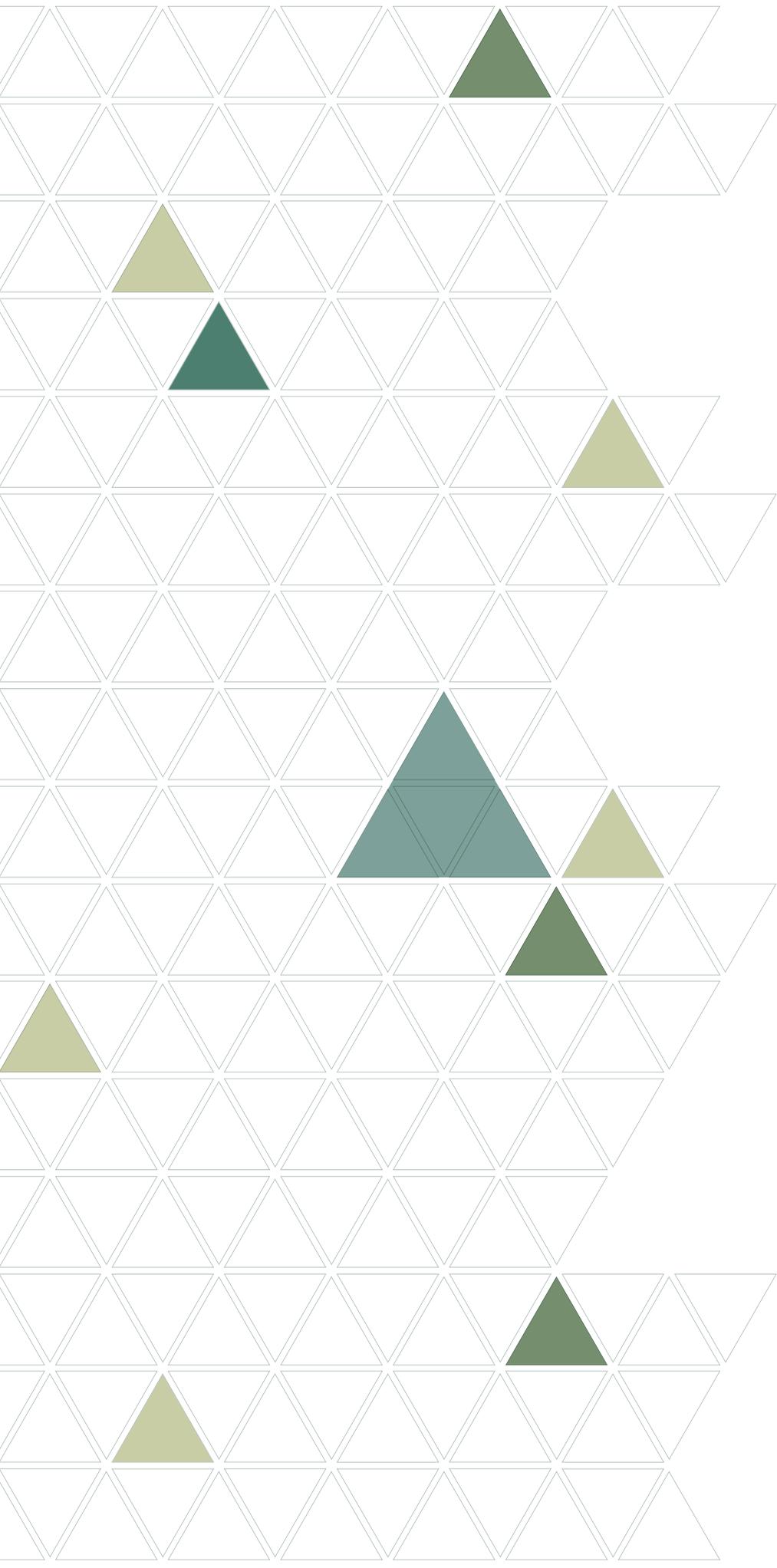


Magistrado
Adín Antonio de León Gálvez.
Presidente.



Magistrado
Enrique Figueroa Ávila.





Capítulo II

Difusión de la cultura democrática



Capacitación del personal de la Sala Regional Xalapa.





Entrevista al magistrado Juan Manuel Sánchez Macías.

En este capítulo se detallan las actividades de capacitación implementadas por la Sala Regional Xalapa, con el fin de mantener actualizados a los operadores jurídicos y generar un vínculo institucional entre todos los actores electorales para coadyuvar a la profesionalización del servicio público y la promoción de los valores democráticos.

Asimismo, se informa acerca de las acciones de promoción de la cultura de la legalidad desarrolladas por la Sala mediante boletines de prensa, invitaciones a medios de comunicación para asistir a sesiones públicas, así como el análisis y el impacto de notas periodísticas de temas político-electorales, con los cuales se divulgó la labor jurisdiccional y las actividades académicas, culturales y cívicas.

Con la finalidad de dar máxima publicidad a todas las actividades, la Sala Regional ha utilizado internet y las redes sociales para generar una comunicación directa con la sociedad. En el periodo de este informe, se potenció y amplió el uso de las tecnologías de la información, como Twitter y YouTube. También se incursionó en la aplicación Periscope como un mecanismo más para la transmisión de las sesiones públicas en tiempo real.



Expansión de la cultura de los derechos humanos

De acuerdo con las líneas de acción institucional enfocadas a generar un mayor conocimiento y la práctica de los derechos político-electorales de la ciudadanía, la Sala Regional Xalapa ha desarrollado diversos programas de difusión, capacitación y actualización de los operadores jurídico-electorales que participan en la III Circunscripción Plurinominal.

Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, la Sala Regional llevó a cabo 40 actividades académicas y de difusión, las cuales fueron clasificadas en 3 rubros: capacitación interna, capacitación externa y difusión.

Capacitación interna

Para brindar un servicio público jurisdiccional con profesionalismo, la Sala siempre se ha preocupado por contar con personal ampliamente capacitado para atender con plena solvencia los asuntos que son sometidos a su conocimiento.

En el periodo, el personal de la Sala tuvo la oportunidad de cursar 18 actividades académicas, de las cuales 10 fueron presenciales y 8 en la modalidad virtual o a distancia, mediante videoconferencias con temas relevantes como igualdad y paridad de género, control de gestión, fiscalización de los recursos de los partidos políticos, derecho administrativo sancionador, argumentación jurídica, representación proporcional, valoración de la prueba en materia electoral y jurisprudencia y tesis aisladas, por destacar algunas.

A dicha capacitación se dedicaron 118 horas de trabajo para cursos, talleres, cátedras, diplomados y seminarios; de estos, algunos fueron organizados por la Sala y otros en colaboración con el Centro de Capacitación Judicial Electoral, la Coordinación de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, el Instituto Nacional Electoral (INE) y otras Salas Regionales.





“Taller de elaboración de sentencias”, impartido en la Sala Regional Xalapa por secretarios de estudio y cuenta de la Sala Regional Monterrey.



Curso “Historia del derecho mexicano”, impartido por Marco Antonio Pérez de los Reyes, profesor-investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral.





Curso de derecho administrativo sancionador, impartido en la Sala Regional Xalapa.



“Taller de argumentación jurídica, pensamiento crítico y lenguaje ciudadano aplicado a las sentencias”, impartido por Jorge Mena Vázquez.



Capacitación externa

Conscientes de la importancia de la colaboración interinstitucional y la homologación de los criterios electorales, la Sala implementó 7 actividades de capacitación dirigidas a 315 servidores públicos de los tribunales electorales y organismos públicos locales electorales (OPLE), así como a representantes de partidos políticos de Oaxaca, Quintana Roo y Veracruz, con motivo de los procesos electorales 2015-2016 para renovar a sus autoridades municipales y estatales.

La capacitación a las autoridades electorales de los estados mencionados se implementó en 105 horas de trabajo, por medio del programa institucional “Semanas de derecho electoral”, en las cuales los magistrados que integran la Sala Regional Xalapa y los secretarios de estudio y cuenta de sus ponencias participaron de forma activa, exponiendo temas como control de constitucionalidad y convencionalidad; justicia intrapartidista; candidaturas independientes; paridad de género; precampaña, campaña y propaganda gubernamental, política y electoral, así como su relación con la libertad de expresión; acceso a radio y televisión, y procedimiento especial sancionador.



Curso “Inducción a la materia electoral”, en el Tribunal Electoral de Veracruz.





2ª Semana de Derecho Electoral, en el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Asimismo, en coordinación con el Tribunal Electoral de Veracruz (TEV), se llevó a cabo el curso “Inducción a la materia electoral”, con el objetivo de capacitar a su personal de nuevo ingreso, de cara al proceso electoral ordinario 2015-2016, en el que se eligió a un gobernador y a los integrantes del Congreso del estado.

También, a petición del TEV, se impartieron el “Taller de elaboración de sentencias” y el “Taller del sistema de nulidades en materia electoral”, en los cuales el personal jurídico de la Sala Regional compartió experiencias prácticas en la elaboración de autos, resoluciones y sentencias, así como en lo relativo al tratamiento de las nulidades electorales. Con esto se capacitó a 50 personas.

Difusión

Para lograr la consolidación de la democracia, es necesario generar una cultura política participativa, mediante la promoción de la cultura de la legalidad, el conocimiento y el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía, y para ello se requiere que todas las autoridades y los sujetos electorales confluyan en la promoción de los valores de la democracia, por medio de acciones formativas y de capacitación.

Por ello, la Sala Regional Xalapa realizó 15 actividades en colaboración con el INE; ONU Mujeres; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Instituto Veracruzano de Acceso a la In-



formación; el TEV; el OPLE de Veracruz; el Instituto Veracruzano de las Mujeres, y el Colegio de Profesores-Investigadores con Actividades Académicas Formales en Universidades Extranjeras de Excelencia A. C.

Una mención especial merece el Ciclo de Conferencias sobre Temas Selectos de la Justicia Electoral, el cual fue implementado por los magistrados de esta Sala Regional como una iniciativa de difusión de la cultura jurídica y político-electoral, mediante la participación de juzgadores, académicos, investigadores y operadores jurídicos que aportaron, desde la óptica de su experiencia profesional, el análisis de diversos temas relativos a los procesos electorales, el papel de las autoridades jurisdiccionales y administrativas en la materia, así como los sistemas normativos indígenas, entre otros.

En dicho ciclo se tuvo la colaboración del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, con la cátedra “Recientes criterios en materia electoral de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”; de María del Carmen Alanis Figueroa, otrora magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quien impartió la conferencia “Trascendencia de la nueva Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el derecho electoral mexicano”, y de Raúl Juan Contreras Bustamante, director de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el tema “Teoría de la Constitución y derecho electoral: actualidad y prospectiva”.

A estas labores de difusión se dedicaron 39 horas y se contó con la participación de 1,267 personas.



Foro Transparencia Electoral, realizado en conjunto con otras instituciones.





Presentación del Manual para la elaboración de sentencias de la Sala Regional Monterrey. Justicia electoral cercana a la ciudadanía.



Ponencia del doctor Raúl Juan Contreras Bustamante.



Presentación del libro *Hacia una democracia paritaria*.



Ciclo de conferencias 10 años. 2006-2016 Balance y Perspectivas de la Justicia Electoral en México.





Ponencia del ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Difusión de la actividad institucional que maximiza el conocimiento de la cultura democrática

Con la difusión de sus actividades, la Sala Regional Xalapa se acerca a la ciudadanía

Un derecho fundamental de las personas para el desarrollo pleno de una sociedad democrática es tener acceso a la información pública que se encuentra en poder de las instituciones gubernamentales. Con ello, la ciudadanía puede ejercer sus derechos de manera informada, tomar decisiones y realizar el escrutinio de la actuación de los servidores públicos.

Consciente de la importancia de gozar de la confianza ciudadana, el TEPJF se ha caracterizado por implementar mecanismos que potencien el principio de máxima publicidad, con el uso de tecnologías de la información como un medio para dar a conocer los criterios emanados de sus sentencias y las actividades académicas, cívicas y culturales que realiza para fomentar los valores democráticos.

Incorporada a dichas políticas institucionales de difusión, transparencia y rendición de cuentas, la Sala ha utilizado internet y las redes sociales como un puente



entre la institución y la ciudadanía para socializar la cultura de la justicia electoral y promover una participación cualificada en los procesos democráticos.

La información hacia el exterior hace transparente a la Sala Regional Xalapa

La Sala Regional Xalapa difunde y promociona sus actividades jurisdiccionales, académicas y cívicas mediante la página de internet del Tribunal Electoral, en la sección respectiva, el blog institucional, la cuenta de Twitter, el canal de YouTube y la aplicación de transmisión de video en vivo, Periscope, como un ejercicio de transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas oportuno, que crea un vínculo directo con la sociedad.

Asimismo, la Sala ha estrechado lazos con 172 medios de comunicación profesionales, entre los que se encuentran periodistas independientes de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, entidades que integran la III Circunscripción Plurinominal.

Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, la Sala envió 60 invitaciones a los medios de comunicación para asistir a las sesiones públicas y actividades de difusión o, en su caso, seguir la transmisión en vivo por internet.

Además, la Sala Regional difundió las resoluciones de mayor trascendencia y las actividades académicas, cívicas y culturales por medio de la elaboración de 60 boletines de prensa, así como 55 versiones estenográficas de las sesiones públicas que se realizaron durante este periodo, mediante su blog, Twitter y el portal del TEPJF.

Como una participación adicional, la Sala elaboró diversos videos para el canal de televisión por internet denominado Plataforma Electoral, por medio de la producción de 24 cápsulas para el programa “AporTE regional”, el cual se transmite los lunes de cada 15 días, así como 27 documentos informativos para el noticiero “Informativo electoral”, que se transmite todos los lunes. También realizó 8 cápsulas especiales de video con información relevante en materia electoral para la cuenta de Twitter.

En el cuadro 1 se detalla la cantidad de las diversas acciones de comunicación implementadas por la Sala Regional.



Cuadro 1. Invitaciones, boletines informativos, cápsulas de video y envío de información de sesiones públicas y actividades

	2015					2016					Total		
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto		Septiembre	Octubre
Invitación	4	2	3	3	5	3	9	9	4	6	6	6	60
Boletín	4	4	3	3	7	4	8	8	5	5	4	5	60
Cápsula de video para "AporTE regional"	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
Información para el noticiero "Informativo electoral"	2	2	1	0	4	2	2	2	3	2	3	4	27
Cápsula especial de video	--	--	--	3	1	2	2	--	--	--	--	--	8

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Twitter

La difusión de contenidos es parte importante de las labores de comunicación institucional, las cuales, desde su ámbito público, generan interacción utilitaria por medio de la distribución de mensajes concretos y especializados. Es el caso de la cuenta @TEPJF_XAL, la cual sirve como instrumento de vinculación ciudadana y participación pública.

La función principal de la cuenta de Twitter es conectar a la sociedad con la labor jurisdiccional, académica, cívica y cultural de la Sala, por medio del interés común y la retroalimentación virtual, para implementar la máxima publicidad institucional. Esto se hace mediante la generación de una agenda temática constituida por mensajes específicos, como efemérides cívicas y culturales, síntesis informativa, jurisprudencias del Tribunal Electoral, publicaciones gratuitas (#EditorialTEPJF), avisos de sesión pública, destacados de las resoluciones, así como contenidos audiovisuales en vivo, entre otros asuntos relacionados.



Cuadro 2. Actividad en Twitter durante 2016

Actividades	Total
Tuits.	3,786
Nuevos seguidores.	1,899
Menciones.	2,488
Impresiones. ^A	1,702,200
Visitas a la cuenta.	94,911

^A Las impresiones en Twitter se componen de 3 elementos: tuit original, respuestas a este y retuit.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

YouTube

En la búsqueda permanente de la interacción con la sociedad, la producción de cápsulas de video de contenido original se ha convertido en una actividad de socialización genuina entre el campo virtual y la comunidad web, entendiendo esta última como un grupo de personas que voluntariamente se asocian con un interés común.

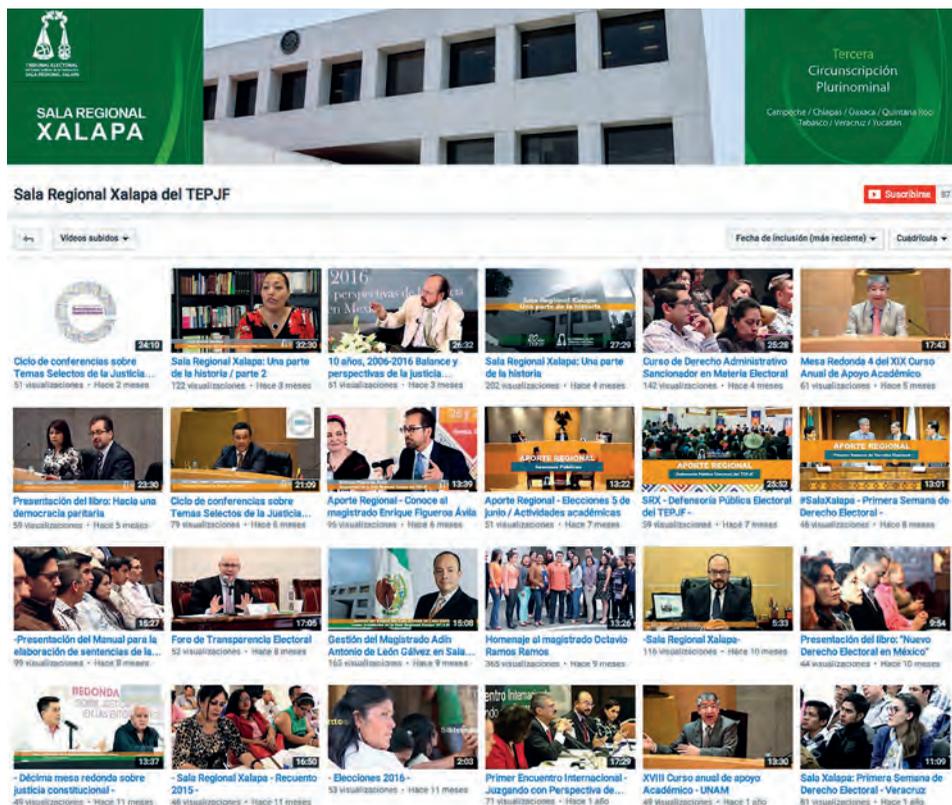
El contenido del canal en YouTube Sala Regional Xalapa del TEPJF responde a la función informativa y referencial de las actividades institucionales, académicas, cívicas y culturales que se desarrollan por el personal que en esta labora.

La videoteca de la Sala está compuesta por 55 cápsulas producidas desde el 28 de agosto de 2014, las cuales se han difundido con una periodicidad quincenal por dicha vía, así como por el canal Plataforma Electoral, mediante el programa “Aporte regional”.

En el periodo reportado se realizaron 24 videomemorias, las cuales han tenido 2,141 reproducciones, lo que representa 237 horas de visualización. Asimismo, se registraron 36 nuevos suscriptores.



Figura 1. Canal de la Sala Regional Xalapa en la plataforma YouTube



Fuente: Canal Sala Regional Xalapa del TEPJF, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Periscope

Desde el 5 de agosto de 2016, la Sala Regional Xalapa incorporó a su catálogo de herramientas de difusión de actividades institucionales el uso de Periscope, la cual transmite video en vivo mediante Twitter.

La emisión de contenidos en tiempo real representa fresca y aumenta las posibilidades de llegar a nuevas y mayores audiencias, permitiendo la interacción con los espectadores en vivo. Hasta el 31 de octubre de 2016 se realizaron 14 transmisiones, correspondientes a 13 sesiones públicas y 1 actividad académica. Se suscribieron 86 espectadores en línea.



Síntesis informativa

La importancia de la información radica en el impacto que pueda generar en la ciudadanía, por lo que es vital estar al día de los acontecimientos político-electorales ocurridos en el entorno, pues de estos depende el desarrollo de los procesos democráticos y la participación ciudadana.

Entre las actividades de comunicación social que la Sala Regional Xalapa lleva a cabo, se encuentra el monitoreo mediático de noticias político-electorales, cuyo objetivo es conocer el impacto social que tienen las labores jurídicas y académicas que se desarrollan, así como estar al tanto de las actividades electorales de la Circunscripción.

En este periodo, la Sala Regional realizó 232 síntesis informativas y 55 monitoreos vespertinos, mediante la revisión y el análisis de noticias político-electorales publicadas en 32 medios informativos y de comunicación social —impresos y en línea— de las entidades federativas de la III Circunscripción Plurinominal.

Cuadro 3. Síntesis informativas y monitoreos vespertinos generados por la Sala Regional Xalapa

	2015					2016						Total	
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre		Octubre
Síntesis informativa	19	20	18	18	17	20	20	23	21	17	18	21	232
Monitoreo vespertino^A	15	6	14	8	10	2	--	--	--	--	--	--	55

^A En abril, por acuerdo de la Coordinación de Comunicación Social de la Sala Superior, se dejaron de elaborar los monitoreos vespertinos.

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.



Entrevistas y apariciones en medios



Entrevistas realizadas a los magistrados de la Sala Regional Xalapa, Enrique Figueroa Ávila y Juan Manuel Sánchez Macías.

El ejercicio deliberativo en materia electoral genera un creciente interés público, tanto para los actores políticos relacionados en forma directa como para la sociedad en general; por tanto, los medios de comunicación día con día dedican mayores espacios a la divulgación del actuar de los jueces y de los órganos jurisdiccionales.



Debido a las acciones implementadas para dar a conocer el quehacer jurisdiccional, de capacitación y difusión que lleva a cabo este Tribunal, durante el periodo se contabilizaron 759 notas informativas, en las cuales se mencionó a la Sala en los medios de comunicación locales y nacionales que dan seguimiento a la actividad que esta realiza.

Lo anterior se hizo mediante 59 informes denominados tendencia mediática, que consisten en el análisis de notas periodísticas publicadas en medios impresos y electrónicos. Las notas fueron clasificadas como positivas, negativas y referenciales. El cuadro 4 muestra la actividad por mes.

Cuadro 4. Menciones de la Sala Regional Xalapa en medios de comunicación impresos y electrónicos

	2015		2016										Total	
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre		
Positivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Negativas	0	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	4
Referenciales	36	56	37	40	30	62	174	40	46	69	72	93	755	
Total	36	56	37	41	30	62	177	40	46	69	72	93	759	

Fuente: Secretaría Ejecutiva, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

De lo anterior se puede apreciar que la actividad noticiosa en torno a la Sala Regional mayormente fue mediante notas referenciales, y se registraron 755 impactos.



Capítulo III

Fortalecimiento institucional. Gestión, control y rendición de cuentas



Pase de lista al inicio de una visita judicial.

El tercero y último capítulo de este informe está dedicado a la situación administrativa y de recursos humanos de la Sala Regional Xalapa; se aborda lo concerniente a la implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua del TEPJF y a la aprobación del “Programa de control interno y mejora continua de las Salas Regionales”.

Asimismo, se analizan los aspectos generales de la integración y conformación de la plantilla del personal que labora en este órgano jurisdiccional y los cursos de



capacitación que tomaron e impartieron durante el periodo. De igual forma, se reportan los rubros generales de la situación financiera y presupuestal.

Finalmente, se destaca la participación del Centro de Documentación de la Sala Regional Xalapa en 4 ferias del libro en la III Circunscripción Plurinominal.

Implementación del control interno

En cumplimiento con la instrucción de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se asistió al “Curso-taller para el fortalecimiento del control interno de las delegaciones administrativas”, el cual se celebró los días 26 y 27 de noviembre y 2 y 3 de diciembre de 2015. Este fue la base para la incorporación de las delegaciones administrativas en la implementación del control interno en el TEPJF.

El 1 de diciembre de 2015, se firmó el “Programa de control interno y mejora continua de las Salas Regionales”, con actividades y fechas compromiso de cumplimiento. El 14 de diciembre, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua del TEPJF, se aprobó dicho programa, así como la creación de un subcomité integrado por los delegados administrativos de estas Salas.

El 26 de julio de 2016, la Delegación Administrativa aplicó 50 encuestas de evaluación de los servicios que proporciona al personal de la Sala Regional Xalapa, de las que se obtuvo una calificación promedio, en la cual se menciona que los servicios que presta dicha Delegación, en general, van de buenos a muy buenos.

Recursos humanos

Plantilla de personal

La Sala Regional Xalapa cuenta con una plantilla de 95 personas, con ocupación de 94 plazas y 1 vacante, hasta la fecha de cierre del presente Informe. De estas, 23 corresponden al área administrativa y 72 a la jurisdiccional. Además, 28 (30%) están ocupadas por mujeres y 66 (70%) por hombres.



Capacitación

Con la finalidad de implementar el control interno, en el “Curso-taller para el fortalecimiento del control interno de las delegaciones administrativas” se expresó la necesidad de contar con una capacitación completa acerca del tema, por lo que la Secretaría Administrativa aprobó 3 espacios por cada delegación para cursar el “Diplomado de control interno y riesgos”, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con una duración de 140 horas, en el lapso de 5 meses (de marzo a julio de 2016).

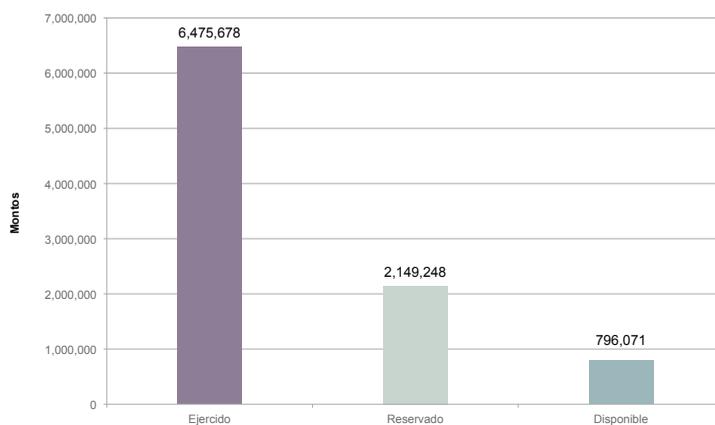
Personal de las áreas de Seguridad y Protección Civil y de Servicio Médico dio cursos de capacitación a los integrantes de las brigadas de protección civil en temas como el manejo de extintores y el denominado primer respondiente, a fin de estar preparados para cualquier situación que ocurra en las instalaciones de la Sala.

El personal de Seguridad y Protección Civil impartió los siguientes cursos a empresas e institutos que colaboran con la Sala: “Riesgos en el trabajo” —15 y 16 de enero— a Chaneques, S.A. de C.V., y Multiservicios Integrales Alusop, así como “Uso y manejo de bastón retráctil” —24 de enero—, “Ejercicio teórico-práctico de código azul” (emergencia médica) —13 de marzo—, “Primeros auxilios básicos” —22 de marzo— y “Tácticas básicas de combate urbano y seguridad activada” —3 de abril— al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Situación financiera

El presupuesto para el ejercicio 2016 fue de \$9,420,997. Hasta la fecha de corte de este Informe, se ejerció un total de \$6,475,678 y se reservó un importe comprometido de \$2,149,248 para el pago de los servicios básicos contratados durante 2016, por lo que quedó un monto disponible de \$796,071 para noviembre y diciembre de ese año.



Gráfica 1. Presupuesto 2016^A

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Delegación Administrativa, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre 2016.

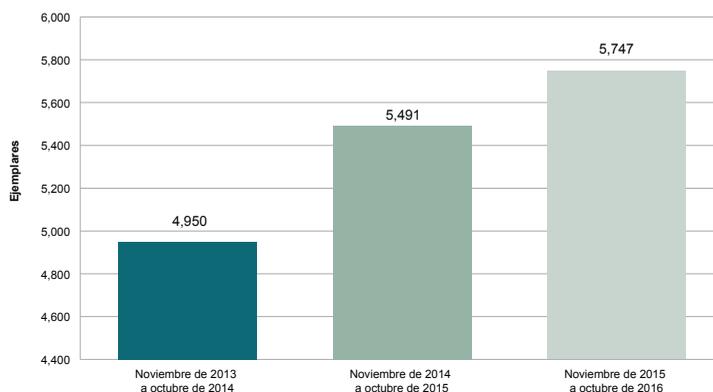
Centro de Documentación

Acervo documental

El desempeño del trabajo jurisdiccional requiere la consulta constante de diversas fuentes de información. En el periodo se incorporaron 256 nuevos materiales de consulta relativos al tema político-electoral, con lo que el acervo documental creció a 5,747 ejemplares físicos.



Gráfica 2. Incremento del acervo bibliográfico del Centro de Documentación, 2013-2016



Fuente: Centro de Documentación, Sala Regional Xalapa, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de octubre de 2016.

Préstamo de materiales documentales

Los préstamos de materiales documentales ascendieron de 1,756 a 2,177, en comparación con el periodo 2014-2015. Se recibieron 778 visitas, de las cuales 637 fueron de usuarios internos y 141 de externos.

Servicios de consulta especializada

Para brindar atención al usuario, se ofrece apoyo en la búsqueda de documentos de carácter local e internacional, así como en el manejo de los recursos bibliográficos, hemerográficos y digitales. En el periodo informado se realizaron 778 consultas especializadas.

Participación del Centro de Documentación en ferias del libro

La Sala Regional Xalapa participó en 4 ferias del libro llevadas a cabo en la III Circunscripción. Esto representa una excelente oportunidad para promocionar el



acervo bibliográfico y dar a conocer las actividades y las ediciones del TEPJF entre la comunidad estudiantil, docente y el público en general. Aquellas fueron:

- 1) Feria Universitaria del Libro de Tabasco Internacional 2015. País invitado: Brasil.
- 2) V Edición de la Feria Internacional de la Lectura Yucatán 2016. Invitado de honor: Gobierno del Estado de México.
- 3) XXIII Feria Internacional del Libro Universitario 2016. País invitado: Francia.
- 4) Quinta Feria Internacional del Libro Chiapas-Centroamérica 2016. Invitado de honor: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua.

Transparencia

Del 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016, el módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental desahogó 34 solicitudes de acceso a la información, 23 más en comparación con las 11 del periodo anterior.

El tiempo de respuesta fue de 4 a 5 días, 3 menos de acuerdo con los términos y plazos que marca la ley respecto de los procedimientos internos de solicitudes de acceso a la información pública.



Informe de Labores 2015-2016. Sala Regional Xalapa
se editó en febrero de 2017 en la Coordinación
de Comunicación Social del Tribunal Electoral del Poder Judicial
de la Federación, Carlota Armero núm. 5000, colonia CTM
Culhuacán, CP 04480, delegación Coyoacán, Ciudad de México.

 Sala Regional Xalapa del TEPJF

 @TEPJF_XAL

www.te.gob.mx